

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha diecisiete de junio de dos mil cinco, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A71/05, del Ramo de CC.LL. (Ayuntamiento de Andújar), provincia de Jaén, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la apropiación por parte del Técnico del Área de Festejos de diversas cantidades de dinero que obtenía con cargo a los «Mandamientos a Justificar» correspondientes a diversos programas del área de festejos produciéndose un descubierto en los fondos del Ayuntamiento de Andújar por importe de ochenta y siete mil sesenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (87.069,32), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 23 de junio de 2005.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—38.729.

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 30 de junio de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-75/05, Administración del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), Baleares, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas por la Intervención Delegada Regional en las Islas Baleares y relativas a la existencia de un déficit en los fondos de la Caja Fija de la Delegación Especial de Hacienda en Baleares por un importe de veintidós mil setecientos noventa y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (22.794,74 €).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—38.730.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Recurso 1082/04

En esta Sección Quinta se sigue recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio García Sola

Ariaga, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación.

En Madrid, a 28 de junio de 2005.

Pudiendo afectar la Sentencia que recaiga en el presente recurso a Unión Tabaquera Servicios, con domicilio en Madrid, calle Gran Vía, 16-4.º dcha, 28013 Madrid, hagásele saber, que en esta Sala se sigue el recurso núm. 1082/04, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la notificación y emplazamiento pueda personarse en el procedimiento en calidad de codemandado de convenirle en la forma prevista en el art. 23.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es decir, con Abogado y Procurador con poder bastante, bajo apercibimiento le seguir la tramitación sin su presencia y sin hacerle más notificaciones de clase alguna, de las resoluciones que se dicten. Si bien puede personarse en forma en cualquier estado del procedimiento, sin que se retroceda en la sustanciación del mismo.»

Madrid, 28 de junio de 2005, 28 de junio de 2005.—Asunción Escribano Estébanez.—38.485.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Recurso 2651/03

En esta Sección Quinta se sigue recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio García Sola Ariaga, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación.

En Madrid, a 28 de junio de 2005.

«... Notifíquese al recurrente don Víctor Miguel Salvatierra Coello, la insostenibilidad por la Comisión de Justicia Gratuita de la Letrada que le fue asignada doña María del Mar Vega Ramiro, requiérase al recurrente referido a fin de que en el término de diez días, designe Abogado y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de archivo, para lo cual notifíquesele esta resolución mediante edicto público en el Boletín Oficial del Estado.»

Madrid, 28 de junio de 2005.—Asunción Escribano Estébanez.—38.486.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 35 de Madrid, en providencia dictada en la pieza cuarta del Juicio de Quiebra número 228/2004 de la entidad «Trispace Ingeniería de Proyectos y Simulaciones Interactivas 3D, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 15 de septiembre de 2005, a las diez horas, asistan a la Junta General de Acreedores,

convocada para la Graduación de los Créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado expido el presente.

Madrid, 23 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—38.895.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

LOGROÑO

Edicto

María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia número 6 y Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 564/05, por auto de fecha 27 de Junio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor Calzados de Seguridad Ona, S.L. con CIF 31692908, con domicilio en Polígono Tejerías, Calle Villanueva s/n de la localidad riojana de Calahorra y cuyo centro de principales intereses lo tiene también en Calahorra. Se halla representado por la Procuradora Estela Muro Leza.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el periódico (Edición Rioja).

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Logroño, 27 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—38.885.

NAVARRA

Edicto

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Navarra, por el presente,

Hago Saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 114/05 se ha dictado en fecha 14 de junio de 2005 Auto de Declaración de Concurso Necesario de la mercantil Cauchos de Ulzama, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A31619711, y domicilio en Polígono Elordi s/n de Iraizoz (Valle de Ulzama, 9 de Navarra, y en el que se ha acordado la Suspensión del ejercicio por la sociedad en concurso, a través de sus administradores de las facultades de administración y

disposición sobre su patrimonio, las cuales pasarán a ser ejercidas íntegramente por la Administración Concursal e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario de Navarra, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

La administración concursal estará integrada por don Daniel Zubiri Oteiza en su condición de abogado; don María Idoya Elso Areta en su condición de auditora de cuentas; ambos inscritos en las listas remitidas a este Juzgado por las correspondientes corporaciones; en cuanto al acreedor con crédito ordinario o con privilegio general que debe ser nombrado, se procederá a hacerlo tan pronto como conste la existencia de acreedores en quienes concurran esas condiciones.

Pamplona, 14 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—38.803.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 288/2005, por auto de 28 de junio de 2005 se ha declarado concurso necesario al deudor Consorcio Europeo de Fabricantes y Comerciantes, Sociedad Limitada, con domicilio en la Avenida de Galicia, número 42, 1.º A - Oviedo y, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Oviedo.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de

su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días naturales a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 28 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—38.587.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 58/2004, por auto de 25 de noviembre de 2004 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Canalizaciones Santa Tecla, Sociedad Limitada, con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en O Rosal (Pontevedra).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el /los periódicos Diario Atlántico.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 29 de noviembre de 2004.—El/la Secretario Judicial.—38.894.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias núm. 11/100/05, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 11 de Madrid, por un presunto delito miliar de «Abandono de Destino» a Dña. Elisabet González Montesdeoca, con D.N.I. 78529623X, se hace saber que queda anulada la requisitoria solicitada por este Órgano Judicial en fecha 30 de mayo de 2005.

Madrid, 16 de junio de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—38.282.

Juzgados militares

Por providencia dictada con esta fecha en las diligencias preparatorias 21/35/04, instruidas a don José A. Sáez de los Reys (documento nacional de identidad n.º 28.821.342), por un presunto delito de abandono de destino, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B.O.E. número 78, de fecha 1 de abril de 2005, para la comparecencia del citado individuo, por haberse presentado voluntariamente ante este Juzgado.

Sevilla, 23 de junio de 2005.—El Secretario Relator, Esperanza Baena Rodríguez.—38.491.